

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00450-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Sandra Yaneth Echeverri Gómez
DEMANDADO	Mario León Restrepo Cadavid
DECISIÓN	Accede a lo solicitado.

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente escrito allegado por la parte demandante, quien solicita autorizar la notificación por aviso del demandado Mario León Restrepo Cadavid, en consideración a que la citación para la notificación personal, no pudo ser efectiva por cuanto la entidad postal indicó “cerrado”.

Frente a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente la citación para la notificación personal, por cuanto la notificación por aviso solo es procedente cuando la citación ha sido efectiva, tal y como lo dispone el artículo 292 del CGP

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que remita al Despacho constancia de la notificación electrónica realizada a la codemandada María Clemencia Restrepo López, toda vez que la misma no obra dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **018** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de **FEBRERO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b41df783b45b1d7b3731d38fdbaec77a08ee18258e0caad8a7a7ab335c816f**

Documento generado en 04/02/2022 01:16:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**